



# Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

**RESOLUCIÓN N°0218**

**SANTA FE, “AÑO 2025, 210 años del Congreso de los Pueblos Libres”, 28/10/25**

**VISTO:**

El expediente del Sistema de Información de Expediente N° 08030-0008308-6, en donde se gestiona la adquisición de equipamiento informático con destino al Ministerio Público de la Defensa y;

**CONSIDERANDO:**

Que, atento a la previsión del gasto que demandará la presente gestión, correspondió realizar una Licitación Pública, en el marco de lo dispuesto en el Artículo N° 116 – primera parte - de la Ley N°12.510;

Que ello dio origen al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 06/25 aprobada pro Resolución A.G. N.º 030/25, cuya fecha de apertura se fijó para el día 22 de septiembre de 2025;

Que se cursaron invitaciones a diferentes proveedores del rubro en cuestión, además se procedió a dar publicidad de ello en el Boletín Oficial de la Provincia, Diario El Litoral, La Capital y la página web de este organismo .

Que a la fecha de apertura, según consta en el acta de apertura, se recibieron cinco (5) ofertas correspondientes a: 1) GRUPO CONSULTAR SRL. ( Renglones 1 al 8) – Básica por un monto de pesos ciento cuatro millones quinientos ochenta y siete mil seiscientos siete con setenta centavos (\$ 104.587.607,70) y pesos ciento cinco millones seiscientos veinte mil novecientos setenta y ocho con siete centavos (105.620.978,07) la oferta alternativa, 2) PAPIRONLINE SRL (Renglones 1 al 8) por un monto de pesos ciento dieciséis millones cincuenta mil setecientos (\$ 116.050.700), 3) EMIXER S.A. ( Renglones 1 y 2) por un monto de pesos setenta y siete millones doscientos treinta y dos mil ( \$ 77.232.000), 4-) PERCOM SA ( Renglones 1,2,4 a 8 y 11) por un monto total de pesos ciento treinta y seis millones setenta y un mil setecientos treinta y cinco con setenta y ocho centavos (\$ 136.071.735,78) y 5-) EXCELCOM SA (Renglones 1 a



# Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

3 , 4 a 10 y 12) por un monto total de pesos ciento ochenta y seis millones ochocientos sesenta y ocho mil ciento cuarenta con sesenta y siete centavos (\$ 186.868.140,67).

Que la totalidad de las ofertas presentadas han sido analizadas en sus aspectos formales habiendo cumplimentado en tiempo y forma con todo lo solicitado.

Que la Dirección de Informática procedió a realizar el análisis técnico de las ofertas, y según su informe que obra adjunto a las actuaciones, todas cumplen con especificaciones requeridas en las fichas de especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones particulares.

Que con respecto a los Renglones 6, 7 y 10, esa Dirección considera que todos los precios ofrecidos exceden en demasía a lo estimado, sugiriendo no preadjudicar, por lo que corresponde dejarlos sin efecto por precios inconvenientes.

Que posteriormente se procedió a solicitar mejoras de ofertas a las firmas GRUPO CONSULTAR SRL y PAPIRONLINE SRL para el Renglón 1, a EXCELCOM SA para los Renglones 9 y 10 y a PERCOM SA para el Renglón 11, por aplicación de lo establecido en el art. 133 de la Ley 12.510 y su Dcto. Reglamentario N° 1104/16, habiendo obtenido respuesta de todas las empresas conforme obran adjuntas al presente.

Que dado que el presupuesto total estimado es superior al monto total de preadjudicación, la Dirección de informática recomienda hacer uso de la variable de adjudicación prevista en el Cap.6 inciso 2 del PByC, para los renglones 1 y 2.

Que además han sido analizadas por la Comisión Evaluadora creada a tal fin, emitiendo el informe pertinente .

Que atento a ello y a lo dispuesto en la Cláusula N°6 del Pliego de Bases y Condiciones y al pto.10-inc.i-art.139 del Decreto 1104/16 Reglamentario de la Ley 12.510, se sugiere adjudicar de la siguiente manera:



# Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

Empresa	REGLÓN	Monto Renglón	Monto Total
GRUPO CONSULTAR SRL	1	58.110.000	79.230.891,06.-
	3	18.653.099,43	
	8	2.467.791,63	
EMIXER SA	2	20.678.400	20.678.400.-
PERCOM SA	4	1.697.810,40	30.845.176,32.-
	5	2.747.365,92	
	11	26.400.000	
EXCELCOM SA	9	11.542.570,56	14.347.166,64.-
	12	2.804.596,08	
<b>MONTO TOTAL</b>		<b>\$ 145.101.634,02.-</b>	<b>\$ 145.101.634,02.-</b>

Que los renglones 1 al 5 y 8 por ser las ofertas más económicas, los renglones 9, 11 y 12 por ser la única oferta presentada, además la totalidad de ellos cumplen con lo requerido en las fichas de especificaciones técnicas.

Que se informa que el gasto que demandará la presente gestión está contemplado en el presupuesto 2024, Inciso 4 - Partida Principal 3 e Inciso 4-Partida Principal 8 que cuentan con saldo suficiente al efecto, por lo que oportunamente en expte. N.º 08030-0008226-1 se confeccionó el pedido de contabilización preventivo N.º 1017/25 y su modificatorio N.º 1194/25.

Que las empresas adjudicatarias del renglón 1 (Grupo Consultar SRL), renglón 2 (EMIXER SA), deberán cumplir con el retiro del equipamiento en desuso – anexo adjunto- y en las condiciones previstas en el Capítulo 8.2 del Pliego de Bases y Condiciones.

Que en función de ello corresponde proceder a la baja de inventario de los bienes entregados conforme el considerando anterior;

Que se han pronunciado con la emisión de sus respectivos informes el Área Legal y la Dirección de Administración del MPD;

Que la presente se emite conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 21 de la Ley N.º 13.014, especialmente en sus incisos 1), 5) y 10;

**POR ELLO,**



# Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

## LA DEFENSORA GENERAL

### RESUELVE:

**ARTICULO 1º:** Dejar sin efecto los Renglones 6, 7 y 10, atento lo expresado en los considerandos precedentes.

**ARTICULO 2º:** Adjudicar la adquisición de equipamiento informático con destino al Ministerio Público de la Defensa por la suma total de pesos ciento cuarenta y cinco millones ciento un mil seiscientos treinta y cuatro con dos centavos (\$ 145.101.634,02), conforme al detalle que se indica a continuación:

**a) Grupo Consultar SRL - CUIT: 30-62341561-5:**

RENG.	CANT.	DETALLE	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	60	Computadora Personal de Escritorio	968.500	58.110.000
3	3	Servidor de almacenamiento QNAP (incluido el opcional)	6.217.699,81	18.653.09,43
8	1	Rack de pie de 42 U	2.467.791,63	2.467.791,63
<b>TOTAL ADJUDICADO</b>			<b>79.230.891,06.-</b>	



**Ministerio Público de la Defensa**  
Provincia de Santa Fe

**b) EMIXER S.A. - CUIT: 30-70833579-3:**

RENG.	CANT.	DETALLE	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
2	12	Notebook	1.723.200	20.678.400
<b>TOTAL ADJUDICADO</b>			<b>20.678.400.-</b>	

**c) PERCOM S.A. - CUIT: 33-63263592-9:**

RENG	CANT.	DETALLE	PRECIO UNITARIO	PRECIO TO-TAL
4	3	Switch 24 puertos	565.936,80	1.697.810,40
5	3	Switch 48 puertos	915.788,64	2.747.365,92
11	5	Extensión garantía servidores	5.280.000	26.400.000
<b>TOTAL ADJUDICADO</b>			<b>30.845.176,32.-</b>	

**d) EXCELCOM S.A. - CUIT: 30-69238178-1:**

RENG.	CANT.	DETALLE	PRECIO UNITARIO	PRECIO TO-TAL
9	1	Extensión garantía Storage	11.542.570,56	11.542.570,56
12	1	Capacitación proxmox	2.804.596,08	2.804.596,08
<b>TOTAL ADJUDICADO</b>			<b>14.347.166,64.-</b>	
<b>MONTO TOTAL ADJUDICADO</b>			<b>\$ 145.101.634,02.-</b>	



# Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

**ARTICULO 3°:** Encuadrar la gestión de autos en el marco de lo dispuesto en el Artículo N° 116 – primera parte- de la Ley N°12.510.

**ARTICULO 4°:** Imputar la erogación al Presupuesto año 2025-de la Subjurisdicción 8-SAF 1- Programa 20-01- Fuente de financiamiento 111- Inciso 4-Partida principal 3 e Inciso 4-Partida Principal 8-Finalidad 1- Función 2– Ubicación Geográfica 82-63-306.

**ARTICULO 5°:** Establecer que las empresas adjudicatarias del renglón 1 (Grupo Consultar SRL), renglón 2 (EMIXER SA), deberán cumplir con el retiro del equipamiento en desuso – anexo adjunto- y en las condiciones previstas en el Capítulo 8.2 del Pliego de Bases y Condiciones.

**ARTICULO 6°:** Determinar que los bienes detallados en Anexos XVII y XVIII del Pliego de Bases y Condiciones, deberán darse de baja del inventario respectivo del MPD, una vez que sean retirados del depósito, conforme lo previsto en el artículo anterior de esta Resolución.

**ARTICULO 7°:** Autorizar a la Dirección de Administración a liquidar y pagar las sumas que correspondan, previa conformidad definitiva de la recepción de los bienes adquiridos .

**ARTICULO 8°:** Autorizar la contratación directa de los Renglones 6,7 y 10 en el marco del art.116-inc.c) apartado 3 del Decreto N.º 1104/16 Reglamentario de la Ley 12510.

**ARTICULO 9°:** Regístrese, comuníquese y archívese.

**FDO.: DRA. ESTRELLA JORGELINA MORENO ROBINSON, DEFENSORA  
GENERAL  
CPN MARIANA M. LIRUSSO, ADMINISTRADORA GENERAL**